



ACTA No. 001								
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:								
PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES 2026 EN EL SENA Y USO DEL BANCO DE INSTRUCTORES								
CIUDAD Y FECHA: Montería, 21 de noviembre de 2025	HORA INICIO: 11:00 am	HORA FIN: 12:00 pm						
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Junta del Despacho Regional	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Edificio administrativo tercer piso							
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:								
1. Propuesta de criterios de selección objetiva para instructores 2026 por parte de los centros de formación 2. Concertación de criterios de selección objetiva de instructores 2026								
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:								
Definir y aprobar los criterios de selección objetiva para la selección de instructores de los centros de formación de la Regional Córdoba en la vigencia 2026 de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos a través de la circular 3-2025-000233 y 3-2025-000255.								
DESARROLLO DE LA REUNIÓN								
La reunión inicia con el saludo entre el Director regional doctor Humberto José Paternina Espitia y los subdirectores del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir, doctor Miguel Oviedo Gómez y del Centro de Comercio Industria y Turismo de Córdoba, el doctor Farid Antonio Vergara Ortega y demás participantes de la regional Córdoba.								
<table border="1"><thead><tr><th>Código</th><th>Centro de Formación</th></tr></thead><tbody><tr><td>9115</td><td>Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir,</td></tr><tr><td>9523</td><td>Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba</td></tr></tbody></table>			Código	Centro de Formación	9115	Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir,	9523	Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba
Código	Centro de Formación							
9115	Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir,							
9523	Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba							
En el encuentro se estudiaron los lineamientos institucionales establecidos a través de la circular 3-2025-000233 y 3-2025-000255 y demás propuestas realizadas por los presentes, con el fin de garantizar una selección objetiva de los instructores en aras de asegurar la calidad del servicio.								



1. SOBRE LA CIRCULAR No. 01-3-2025-000233 (LINEAMIENTOS GENERALES Y LEY DE GARANTÍAS)

Se socializaron las directrices marco para la contratación de servicios personales y el uso del Banco de Instructores, destacando los siguientes imperativos:

- **Restricción Temporal (Ley de Garantías):** Se advirtió que, debido a la entrada en vigencia de las restricciones de la Ley 996 de 2005, todas las actividades precontractuales y la suscripción de los contratos deben quedar perfeccionadas antes de las **00:00 horas del 31 de enero de 2026**.
- **Planeación Previa:** Es obligatorio que antes del 31 de diciembre de 2025 se encuentren elaborados el Plan Anual de Adquisiciones 2026, los estudios previos cargados en SECOP II (en estado de registro) y la certificación de inexistencia de personal de planta.
- **Plataformas Obligatorias:** Todo el proceso contractual debe surtir a través de **SECOP II**. La gestión de hojas de vida para instructores se realizará exclusivamente mediante el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo (APE).
- **Comité de Verificación (Proceso Regular):** Para la contratación regular de instructores, cada Centro de Formación debe conformar un Comité de Verificación (Subdirector, Coordinador Académico e Instructor de planta) encargado de validar el cumplimiento de requisitos y aplicar criterios objetivos.
- **Prohibiciones:** Se reitera la prohibición de celebrar contratos de prestación de servicios a través de Cooperativas de Trabajo Asociado o cualquier modalidad de intermediación.

2. SOBRE LA CIRCULAR No. 3-2025-000255 (MODIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN)

Se explicó el alcance de la modificación al literal h) del numeral 3.1 de la Circular 233, la cual altera la competencia para definir los criterios de preselección:

El literal h) del numeral 3.1. de la Circular 3-2025-000233 - Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores. Establece (...):

h) Criterio(s) objetivo(s) para la preselección:

Los criterios objetivos que se aplicarán en cada Centro de Formación para la selección de las personas por contratar como Instructores en el 2026, serán propuestos, concertados y definidos entre el Director de la Regional y los subdirectores de Centro de la respectiva Regional, dejando constancia de la reunión en un Acta regional, en la que se incluirá un resumen de los análisis realizados y los criterios definidos para cada Centro. El Acta formará parte de los antecedentes del Proceso en el archivo Regional y en cada Centro de Formación.

La reunión será convocada por el Director Regional y se llevará a cabo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de esta circular. Los Subdirectores de Centro que estén en una sede habitual de trabajo diferente a la del director regional, participarán en la reunión de manera virtual (...)



(...): para los aspirantes que con anterioridad hayan sido contratados como Instructores del SENA, se analizarán los siguientes aspectos, buscando la satisfacción adecuada de las necesidades temporales del servicio:

1. Las curvas de aprendizaje de estas personas, que ya tienen experiencia en el modelo pedagógico institucional, y 2. El cumplimiento oportuno y adecuado que hayan tenido, de las obligaciones contractuales y de las actividades inherentes al proceso formativo; por ende, no se podrá contratar a quienes duraron más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos, de acuerdo con el informe que envía la Dirección de Formación Profesional sobre el cumplimiento de este aspecto en los programas de formación. Recomendamos que, para los programas de derechos fundamentales en el trabajo, se contrate a quienes demuestren experiencia en haber ejercido la defensa de derechos laborales fundamentales (...)

- **Concertación Regional:** Los criterios objetivos de selección ya no son potestad exclusiva del Subdirector de Centro; deben ser propuestos, concertados y definidos conjuntamente entre el **Director Regional y los Subdirectores de Centro** de la respectiva regional.
- **Acta Regional como Soporte:** De la reunión de concertación se debe levantar un **Acta Regional** que consigne los criterios definidos. Este documento es un anexo obligatorio que formará parte de los antecedentes del proceso en cada Centro.
- **Criterios de Evaluación Específicos:** Se deben valorar las curvas de aprendizaje (experiencia en el modelo pedagógico SENA) y el cumplimiento oportuno de obligaciones contractuales anteriores.
- **Restricción por Juicios Evaluativos:** Se establece la prohibición expresa de contratar a instructores que hayan durado más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos en los sistemas de información de la entidad.

3. SOBRE LA CIRCULAR No. 01-3-2025-000093 (ESTRATEGIA CAMPESINO INSTRUCTOR)

Se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos para la contratación de Campesino instructor establecido por la circular No:01-03-2025-0000093.

4. Criterios para la selección de INSTRUCTORES QUE ESTUVIERON CONTRATADOS EN LA VIGENCIA 2025 y se tiene la necesidad para la continuidad en la vigencia 2026:

- Cumplimiento del perfil del Instructor definido en el Diseño Curricular del programa de formación a impartir, en cuanto a:
 - ✓ Requisitos académicos acorde al perfil del programa de formación
 - ✓ Experiencia laboral
 - ✓ Experiencia docente/formación/instrucción



- Cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales y de las actividades inherentes al proceso formativo (aplica para aspirantes contratados previamente como instructores SENA)
- Registro de juicios evaluativos (aplica para aspirantes contratados previamente como instructores SENA). No se podrá contratar a quienes duraron más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos, de acuerdo con el informe que envía la Dirección de Formación Profesional sobre el cumplimiento de este aspecto en los programas de formación.

4.1 Criterios para la selección de ASPIRANTES NUEVOS A INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2026:

- a. Estar inscrito en el Banco de Instructores 2026.
- b. Cumplimiento del perfil según el diseño curricular del programa de formación a programar en la vigencia 2026, en cuanto a:
 - ✓ Requisitos académicos acorde al perfil del programa de formación
 - ✓ Experiencia laboral
 - ✓ Experiencia docente/formación/instrucción

CONCLUSIONES



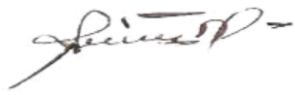

Los Centros de formación realizarán los procesos de revisión de hojas de vida, selección y contratación de instructores para la vigencia 2026, de acuerdo con los criterios definidos en la presente reunión.

Se reitera la necesidad de implementar las directrices de la dirección General, conforme a las Circulares No. 01-3-2025-000233 y la Circular 3-2025-000255, del 19 de noviembre de 2025.

Según lo estipulado se deberán exigir los criterios establecidos para la contratación de Instructores QUE ESTUVIERON CONTRATADOS EN LA VIGENCIA 2025 y se tiene la necesidad para la continuidad en la vigencia 2026. Y Criterios **para la selección de ASPIRANTES NUEVOS A INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2026.**

Se resaltan los requisitos, procedimientos y estipulaciones presentados por **LA CIRCULAR No. 01-3-2025-000093 (ESTRATEGIA CAMPESENA- INSTRUCTOR).**



ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS				
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Humberto José Paternina Espitia	Director Regional (e)	SI		
Miguel Alfonso Oviedo Gómez	Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir	SI		
Farid Antonio Vergara Ortega	Subdirector (e) Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba.	SI		
Mavir Elizabeth Padilla Rios	Coordinador de Formación Profesional Integral del Centro de Comercio Industrias y Turismo de Córdoba	SI		



Julio Rangel Madriral	Coordinador de Formación Profesional Integral del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir	SI		Julio Rangel M.
José Francisco Ruiz Doria	Coordinador Misional Córdoba			J. Ruiz Doria
Meyling Sofia Martínez Llanos	Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SI		M. Martínez Llanos

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ANEXOS

